

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

11001 40 03 013 2018 00508

Considerando la solicitud de títulos y el precedente informe, se dispone:

Ordenar la entrega de los dineros existentes para el proceso de la referencia a favor del accionante MANUEL JOSÉ LUGO QUINTERO, por autorización de la demandada COOPERATIVA COLOMBIANA DE PENSIONADOS "COOPCOLPEN" habida consideración a que el proceso terminó por desistimiento tácito (artículo 447 C.G.P).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
JUEZ

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el

ESTADO No. 13 Hoy 11-03-2022

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario

EDAG